



Resolución Directoral

Callao, 23 de Octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N°082-2024-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N°007-2024-OCP-HNDAC de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe N°264-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°999-2024-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N°317-2024-UT-OCF-HNDAC de la Unidad de Tesorería, el Informe N°237-2024-OCF-HNDAC de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, el Informe N°2365-2024-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística, el Informe N°171-2024-EAC-OL-HNDAC del Equipo de Almacén de la Oficina de Logística, el Informe N°913-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, la Ley N°28842- Ley General de Salud, y sus modificatorias señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público como la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o instituciones que lo provea;

Que, asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la citada Ley, establece como responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, con arreglos a principios de equidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, modificado por la Ley N°30594, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El Decreto Legislativo N°1432, modifica la



denominación del Decreto Legislativo N°1252, por Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, conforme al Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, modificado por el Decreto Supremo N°179-2020-EF y Decreto Supremo N°231-2022-EF, en cuyo artículo 12° establece que las Unidades Formuladoras son los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Pueden ser cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas;

Que, el referido dispositivo legal, establece en su artículo 17, literal 17.2 que la fase de Ejecución, se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viable o para las inversiones de optimización de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, para el caso de los proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las Inversiones de optimización de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, asimismo el numeral 17.5 del artículo 17 de la citada norma señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por UEI antes de ejecutadas. Cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de Inversión y siempre que no cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, que su financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de inversión en ejecución;

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17°, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N 006-2020-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que, "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia, Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de Inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°09: Registro de cierre de Inversiones";

Que, mediante el Memorando N°082-2024-OL-OEA/HNDAC-C fecha 12 de enero del 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Control Patrimonial gestionar la baja de la IOARR con CUI N°2505708 denominado "Adquisición de Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge), Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge) y; en el(la) EESS Nac. Daniel A. Carrión - Bellavista en la localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", puesto que el tipo de inversión es REPOSICION;

Que, en virtud de lo anterior, con el Informe Técnico N°007-2024-OCP-HNDAC fecha 05 de marzo de 2024, la Oficina de Control Patrimonial se dirigió a la Oficina de Asesoría Jurídica por el cual señaló: "La Oficina de Control Patrimonial, dentro de las atribuciones que le competes sustenta que el Informe Técnico, cuenta con los requisitos necesarios para proseguir con los trámites correspondientes para el Procedimiento de Baja de Bienes Muebles por Inversiones de Reposición, cuyas características y valorización se detallan en el Apéndice A, adjunto al presente informe, y se enmarca en la causal de baja par Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos - RAEE, de conformidad con la Directiva N°D006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". En ese sentido, se solicita a su despacho pueda emitir opinión legal sobre el Procedimiento de baja de bienes muebles patrimoniales





Resolución Directoral

Callao, 23 de Octubre de 2024

que se encuentran detallados en el Apéndice A, por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a efectos que pueda ser retirado de los registros del SIGA - Módulo Patrimonio y así continuar con los altos administrativos de acuerdo a ley";

Que, asimismo, a través del Informe N°264-2024-HNDAC-OAJ de fecha 06 de marzo del 2024, Oficina de Asesoría Jurídica se dirigió a la Oficina Ejecutiva de Administración por el cual concluyó por la procedencia de la baja de bienes, estando al Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial, que cuenta con los requisitos necesarios para proseguir con los trámites correspondientes para el Procedimiento de Baja de Bienes Muebles por Inversiones de Reposición, cuyas características y valorización se detallan en el Apéndice A, y se enmarcan en la causal de baja por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RAEE, de conformidad con la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Informe N°999-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina de Logística se dirigió a la Oficina Ejecutiva de Administración por el cual solicitó un informe técnico detallado de la liquidación financiera (adjuntar reporte SIAF, Nota de incorporación, resumen final de los estados financieros, conciliación de los gastos vs marco presupuestal, comprobantes de pago, resumen de ejecución financiera por específica de gasto, etc.) de la IOARR con CUI N°2554512 denominada "Adquisición de Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge), Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge) y; en el(la) EESS Nac. Daniel A. Carrión - Bellavista en la localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao" a efectos de proceder con la liquidación técnica y financiera de la denominada inversión de acuerdo al marco normativo de INVIERTE PE;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N°317-2024-UT-OCF-HNDAC, de fecha 08 de mayo de 2024, la Unidad de Tesorería remite la información requerida en lo que corresponde a la Unidad de Tesorería, que a continuación detallo: Reporte SIAF. Comprobante de Pago que actualmente se emite como constancia de pago. Resumen de Ejecución Financiera por Especifica de Gasto;

Que, respecto al Informe N°237-2024-OCF-HNDAC, de fecha 15 de mayo del 2024, la Oficina de Contabilidad y Finanzas se dirigió a la Oficina Ejecutiva de Administración por el cual remitió el INFORME N°317-2024-UT-OCF-HNDAC emitido por la Unidad de Tesorería el cual contiene la información relacionada a la liquidación financiera IOARR CUI 2554512 — Adquisición de Sistema de Procesamiento y Almacenamiento (servidores, storage, librerías de respaldo, cloudbridge) en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de acuerdo al detalle siguiente: Reporte SIAF, Comprobante de pago y Resumen de Ejecución Financiera por específica de gasto;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original
24, OCT. 2024
Manuela Serty Radahelly Quevedo
FEDATARIA



Que, por otra parte, con el Informe N°2365-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina de Logística se dirigió a la Coordinadora del equipo de almacén Oficina de Logística por el cual solicita a su Unidad Orgánica, remitir copia fedateada del Acta de entrega y recepción (Acta de conformidad) correspondiente a la orden de compra N°0000618 y entregados mediante la guía de remisión T001-00000183, de fecha 10 de noviembre del 2023 con el proveedor Imperia Soluciones Tecnológicas S.A.C; a efectos de consignar al expediente para proceder con la liquidación técnica y financiera de la inversión;

Que, mediante Informe N°171-2024-EAC-OL-HNDAC, de fecha 29 de agosto de 2024, el Equipo de Almacén de la Oficina de Logística se dirigió a la Oficina de Logística por el cual hace entrega de lo solicitado según documento de la referencia: copia fedateada del Acta de entrega y recepción correspondiente a la orden de compra N°618-2024 del proveedor Imperia Soluciones Tecnológicas S.A.C., entregados en fecha 10.11.2023 con guía de remisión N°T001- 00000183;

Que, con respecto a la IOARR con Código Único de Inversión 2554512 se tiene la siguiente información general:

Tabla N°01: Información General IOARR 2554512

1	Código Único de inversiones	2554512
2	Tipo de inversión	IOARR REPOSICIÓN
3	Fecha de aprobación	20/06/2022
4	Nombre de la Inversión	"Adquisición de Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge), Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge) y; en el(la) EESS Nac. Daniel A. Carrión - Bellavista en la localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao"
5	Nombre de la Unidad Formuladora (UF)	Unidad Formuladora del Gobierno Regional Callao
6	Cantidad de equipo viable/aprobado	9 Servidores Informáticos
7	Monto de inversión viable/aprobado	S/ 4,705,000.00
8	Nombre de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	Unidad Ejecutora de Inversiones del Gobierno Regional Callao
9	Metas físicas actualizadas	1 Servidor Hiperconvergente
10	Costo de la inversión actualizado	S/ 4,386,000.00
11	Monto de inversión total ejecutado	S/ 4,386,000.00
12	Fecha de inicio de la ejecución física	15/08/2023
13	Fecha de término de la ejecución física	10/11/2023
14	Plazo de ejecución física	03 meses

Que, la IOARR con Código Único de Inversión 2554512 ha sido elaborada, registrada y aprobada por la Unidad Formuladora de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en el Formato 7C del aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de reponer 09 Servidores Informáticos (meta física) por un monto de S/ 4,705,000.00 (Cuatro Millones Setecientos Cinco Mil con 00/100 soles) (meta financiera), los cuales cumplen con los siguientes códigos patrimoniales:

Tabla N°02 Metas físicas y financieras Formato 7C

Tipo de IOARR (*)	Naturaleza	Tipo de Item	Activo	Cantidad	Costo de Inversión aprobado según el Formato 7C
REPOSICIÓN	ADQUISICION	EQUIPAMIENTO	SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERÍAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE)	9	S/ 4,705,000.00

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Que, en la fase de ejecución la IOARR con Código Único de Inversión 2554512 ha sufrido modificaciones en sus metas físicas y financieras, tal y como se indica en la Tabla N°3:





Resolución Directoral

Callao, 23 de Octubre de 2024

Tabla N°03 Variación de metas físicas y financieras en la etapa de ejecución

Formato N° 07-C según el Banco de Inversiones del MEF			Documento Equivalente aprobado mediante R.D. 274-2022-HNDAC-DG			Documento Equivalente aprobado mediante R.D. 443-2023-HNDAC-DG		
Activo Estratégico	Cantidad	Monto de inversión	Activo Estratégico	Cantidad	Monto de Inversión	Activo Estratégico	Cantidad	Monto de Inversión
Servidores informáticos	9	S/ 4,705,000.00	Servidor Hiperconvergente	1	S/ 4,480,000.00	Servidor Hiperconvergente	1	S/ 4,386,000.00
TOTAL	9	S/ 4,705,000.00	TOTAL	1	S/ 4,480,000.00	TOTAL	1	S/ 4,386,000.00

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Que, con la 2ª Actualización del Documento Equivalente, la IOARR con Código Único de Inversión 2554512, se presentó la reducción de metas físicas de 09 Servidores Informáticos a 01 Servidor Hiperconvergente, el cual, fue solicitado por el área usuaria (Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos) y sustentado por la Unidad Formuladora de Inversiones del HNDAC mediante Informe N°360-2022-HNDAC-OESI, de fecha 24 de junio del 2022, Oficio N°2132-2022/DG-OEPE-HNDAC-C, de fecha 27 de junio del 2022, Informe N°091-2022-OEPE/UPI-HNDAC, de fecha 06 de julio del 2022, Informe N°091-2022-OEPE/UPI-HNDAC, de fecha 06 de julio del 2022 y Memorando N°1173-2022-HNDAC/OEPE, de fecha 06 de julio del 2022, según el siguiente detalle:

Tabla N°04 Metas físicas Actualizadas 8C

Tipo de IOARR (*)	Naturaleza	Tipo de Item	Activo	Cantidad	Costo de Inversión aprobado según el Formato 7C	Denominación del AE	Canidad de la Modificación en Fase de Ejecución
REPOSICIÓN	ADQUISICION	EQUIPAMIENTO	SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE)	9	S/ 4,705,000.00	Servidor Hiperconvergente	1

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Que, en esa línea, mediante Informe N°171-2024-EAC-OL-HNDAC, de fecha 29 de agosto del 2024, el Equipo de Almacén remite a la UEI – Oficina de Logística, las actas de entrega y recepción correspondiente a la Orden de Compra N°618-2023 del proveedor Imperia Soluciones Tecnologías S.A.C, entregada con fecha 10 de noviembre del 2023, con guía N°T001-00000183 se informa que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en cumplimiento de sus funciones como Unidad Ejecutora de Inversiones dadas por la Directiva N°001-2019-EF/63.011, ha culminado con la adquisición del 100% del Servidor Hiperconvergente de la IOARR con Código Único de Inversión 2554512, por un monto de S/ 4,386,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil con 00/100 soles:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original
 24 OCT. 2024
 Manuela Soberly Rodahelly Quevedo
 FEDATARIA



Tabla N°05 Resumen ejecución de metas físicas

Tipo de IOARR (*)	Naturaleza	Tipo de ítem	Denominación del AE	Meta física actualizada en la Fase de Ejecución	Meta física ejecutada en la Fase de Ejecución	% ejecución
REPOSICIÓN	ADQUISICION	EQUIPAMIENTO	Servidor Hiperconvergente	1	1	100%

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Que, respecto a la liquidación física, en la Tabla N°06 se detalla la información referente al proceso de adquisición de los 09 equipos correspondientes a la IOARR con Código Único de Inversión 2554512. Asimismo, se adjunta al presente informe sus actas de entrega y conformidad correspondientes:

Tabla N°06 Liquidación Física IOARR 2554512

1. Equipo	Servidor Hiperconvergente
2. Cantidad de Equipos	01 unidad
3. Naturaleza de adquisición	Reposición
4. Monto de inversión ejecutado	S/ 4,386,000.00
5. Modalidad de ejecución	LP-SM-3-2023-HNDAC-1
6. N° de Contrato	CONTRATO N° 15-2023-HNDAC-C
7. Fecha de suscripción	14/08/2023
8. Nombre Empresa	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.
9. RUC Empresa	20552075341
10. Orden de compra	618-2023
11. Firma de acta de entrega y conformidad	10/11/2023

Fuente: Oficina de Logística-Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Que, cabe indicar que, al tratarse de una IOARR de reposición, se informa que, a la fecha, el Servidor Hiperconvergente (Servidor Informático) a reponer, se encuentran con Resolución Administrativa que aprueba su baja (Resolución Administrativa N°015-2024-DEA-HNDAC, de fecha 25 de marzo del 2024), tal y como se detalla en la Tabla N°07:

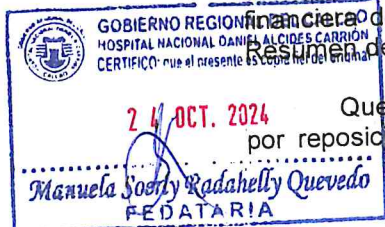
Tabla N°07 Baja de equipos por reposición IOARR 2554512

II	CODIGO PATRIARCIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQ.	ESTADO	UBICACION FISICA	OBSERVACIONES	Resolución que aprueba la baja
1	74082000011	SERVIDOR	HP	PROLIANT ML 370 G4	2UW8330JW	29/12/2006	MALO	INFORMATICA	INSERVIBLE/OXIDADO CON MOHO	Resolución Administrativa N°015-2024-HNDAC-DEA
2	74082000012	SERVIDOR	HP	PROLIANT ML 380 G5	S2U1833029Y	31/12/2008	OPERATIVO	INFORMATICA	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA/OXIDADO CON MOHOCRITICO	
3	74082000061	SERVIDOR	HP	PROLIANT ML 380 G7	2M21450PZ2	29/12/2013	OPERATIVO	INFORMATICA	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA/OXIDADO CON MOHOCRITICO	
4	74082000062	SERVIDOR	HP	PROLIANT ML 380 G7	2M21460S34	29/12/2013	OPERATIVO	INFORMATICA	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA/OXIDADO CON MOHOCRITICO	
5	74082000093	SERVIDOR	HP	PROLIANT ML 180 G9	2M214947D	21/07/2016	OPERATIVO	INFORMATICA	RECALENTAMIENTOSIN SOPORTE DE LA MARCA POR ESTAR DESFASADO/OXIDADO CON MOHO	
6	74082000094	SERVIDOR	HP	PROLIANT ML 380 G9	MXC624003X	23/09/2016	OPERATIVO	INFORMATICA	RECALENTAMIENTOSIN SOPORTE DE LA MARCA POR ESTAR DESFASADO/OXIDADO CON MOHO	
7	74082000095	SERVIDOR	HP	PROLIANT ML 380 G9	MXC624003X	30/10/2016	OPERATIVO	INFORMATICA	RECALENTAMIENTOSIN SOPORTE DE LA MARCA POR ESTAR DESFASADO/OXIDADO CON MOHO	
8	74082000096	SERVIDOR	HP	PROLIANT ML 380 G9	MXC6360950	30/11/2016	OPERATIVO	INFORMATICA	RECALENTAMIENTOSIN SOPORTE DE LA MARCA POR ESTAR DESFASADO/OXIDADO CON MOHO	
9	74082000002	SERVIDOR	HP	PROLIANT ML 110	NO VISIBLE	31/12/1998	MALO	INFORMATICA	INSERVIBLE/OXIDADO CON MOHO	

Fuente: Resolución Administrativa N°015-2024-DEA-HNDAC, de fecha 25 de marzo del 2024

Que, de otra parte, con respecto a la liquidación financiera, mediante Informe N°237-2024-OCF-HNDAC, de fecha 15 de mayo del 2024, la Oficina de Contabilidad y Finanzas informa a través de la Oficina Ejecutiva de Administración con atención a la Oficina de Logística, la liquidación de la IOARR con CUI N°2554512. Se adjunta Reporte SIAF, Comprobante de pago y Resumen de Ejecución financiera por específica de gasto.

Que, en ese marco, se debe dar por culminada la ejecución física y financiera de la IOARR por reposición con Código Único de Inversión 2505708, por lo que se procederá a realizar su





Resolución Directoral

Callao, 23 de Octubre de 2024

respectivo cierre en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en atención a los documentos expuestos, conforme el marco normativo del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, se hace necesario emitir la Resolución en el marco de las normas precitadas;

Que, de acuerdo al Informe N°913-2024-HNDAC-OAJ de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se debe aprobar la Liquidación Técnica, Física y Financiera de la IOARR con CUI N°2554512 denominado "Adquisición de Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge), Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge) y; en el(la) EESS Nac. Daniel A. Carrión - Bellavista en la localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", a su vez disponer que la que la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, realice las acciones administrativas correspondientes a efectos de efectuar el cierre de la Inversión en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a la norma vigente y realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de que se proceda con el registro Contable y Patrimonial de la IOARR con CUI N°2554512;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", y las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Ley N°26842, Ley General de Salud, y modificatoria; Decreto Legislativo N°1252 modificado por la Ley N°30594, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N°1432; Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N°179-2020-EF y Decreto Supremo N°231-2022-EF; Directiva N°001-2019-EF/63.01 modificada con Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, la Liquidación Técnica, Física y Financiera de la IOARR con CUI N°2554512, denominado "Adquisición de Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge), Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge) y; en el(la) EESS Nac. Daniel A. Carrión - Bellavista en la localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", que corresponde a la adquisición de 01 Servidor Hiperconvergente señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. – **DISPONER**, que la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, realice las acciones administrativas correspondientes a efectos de realizar el cierre de la Inversión en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a la norma vigente.

Artículo 3°. – **REQUERIR**, que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de que se proceda con el registro Contable y Patrimonial de la IOARR con CUI N°2554512, denominado "Adquisición de Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge), Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge) y; en el(la) EESS Nac. Daniel A. Carrión - Bellavista en la localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao".

Artículo 4°. – **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22473 R.N.E. 12837

